Bogotá D.C. Junio de 2026

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dra. MARCELA CUBIDES
SUBDIRECTORA PARA LA DISCAPACIDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN No.2 – OTROSÍ MODIFICATORIO: REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN POR AJUSTE DE HONORARIOS DE TALENTO HUMANO, AJUSTE POR INCREMENTO DE IPC, AJUSTE RUBRO DE ALIMENTOS.

Convenio de Asociación No. 9759-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la **FUNDACION AMNIOS** - NIT. 900.055.276-7 por medio de la presente, me permito manifestar la aceptación de condiciones para la modificación contractual No. 2 del Convenio de Asociación No. 9759-2025, en los siguientes términos:

1. **RECONOCER** el ajuste en honorarios, el incremento del IPC y ajuste del rubro de alimentos a partir de la suscripción de esta modificación por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 94.070.215)** con recursos de reinversión y redistribución por parte de la SDIS, siendo por ajuste de honorarios de talento humano la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 34.679.016,00)** y el ajuste del IPC del **5.10%** por **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 17.251.783)** en los rubros de la estructura de costos (mencionados en el literal B) y **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 42.139.416)** en el rubro de alimentos (mencionados en el literal C).

 NOTA: *De los recursos no ejecutados en atención a la fecha de suscripción de la presente modificación y que no sean utilizados en otras modificaciones, serán sujetos de liberación en la etapa de liquidación del convenio.*

2. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR LOS VALORES NO EJECUTADOS,** por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($96.966.153)** de la siguiente manera:

- **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 47.108.028)** por concepto de reinversión correspondientes a la SDIS.
- **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 46.962.187)** por concepto de redistribución correspondientes a la SDIS.
- **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.895.938),** por concepto de reinversión correspondiente a los valores del asociado.

3. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA integralmente la estructura de costos a partir de la publicación de la presente modificación.

4. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS de conformidad con el presente modificatorio en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

5. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

Sin ser otro el motivo,



Representante Legal
FUNDACION AMNIOS